



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.: 46250-66-2-2011-0005020

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000009/2012**

Sección: 1ª

Deudor: ESTRUCTURAS JOMER SL

Procurador: MARIA ELVIRA SANTACATALINA FERRER

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000009/2012, habiéndose dictado en fecha veintiuno de febrero de dos mil doce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez, auto de declaración de concurso de acreedores de **ESTRUCTURAS JOMER SL** con domicilio en Polígono INDUSTRIAL CALLE VALENCIA Nº 19 DE REAL DE GANDÍA, CP 46727, y CIF nº B96501861, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 5667, Libro 2974 de la sección general del libro de sociedades, folio 71, hoja V- 51629

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

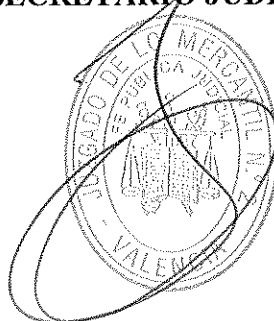
Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **FEDERICO BISQUERT LAFUENTE** con domicilio en la C/ GARRIGUES Nº 15-4º-7ª, 46001, VALENCIA, y correo electrónico **fedebis@ono.com**.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintiuno de febrero de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA